

DECRETO N°

0216

NEUQUÉN,

12 MAR 2026

**VISTO:**

El Expediente OE N° 1249-M-2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota N° 0001 O.E.M./2026, se solicitó desde la Municipalidad de Neuquén a la empresa PLUSPETROL S.A., una colaboración económica a fin de solventar parte de los gastos inherentes a la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia, 13° Edición, correspondiente al año 2026;

Que la Fiesta Nacional de la Confluencia representa un hecho cultural colectivo, un acontecimiento artístico que rescata y difunde expresiones culturales y tradiciones populares, a la vez que refleja la esencia del pueblo, su razón de ser y su interrelación con el otro;

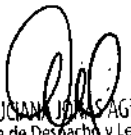
Que el mencionado evento constituye una celebración social y participativa, donde los valores, los sabores, la memoria y la historia local salen a relucir con ritmo festivo, en el cual los vecinos, los artistas y los artesanos, año tras año, la refundan, la reviven y la reeditan indefinidamente;

Que en el marco de esta celebración se desarrollan múltiples propuestas abiertas a la comunidad, tales como espectáculos musicales, actividades recreativas, ferias de emprendedores y artesanos, actividades infantiles, exposiciones institucionales, parque de diversiones, intervenciones artísticas y digitales, y una variada oferta cultural destinada a públicos diversos;

Que se encuentra agregado a las presentes actuaciones el Recibo N° 0002-63246938 que acredita el ingreso efectivo de los fondos requeridos a las arcas municipales, por la suma que pesos cuarenta millones quinientos mil (\$ 40.500.000,00);

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, mediante Pase N° 562/2026, remitió el proyecto de decreto, a través del cual sugiere la aceptación de los fondos ingresados en carácter de aporte no reintegrable al Municipio por la empresa PLUSPETROL S.A. y el correspondiente incremento presupuestario, a fin de otorgar crédito presupuestario en la Secretaría de Jefatura de Gabinete, Actividad: "Fiesta de la Confluencia", Imputación Presupuestaria: 8-E-2-0-1, Partida Principal: "Servicios";

Que el artículo 10°) de la Ordenanza N° 15064, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar o disminuir el Presupuesto General en la medida en que se verifique una mayor o menor ejecución de recursos

  
Dra. MARIA LUCIANA DIÁZ AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0216-26

con respecto al cálculo original de los mismos que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, acuerdos y/o convenios con vigencia en el ámbito municipal y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la referida Ordenanza, corresponde comunicar cualquier modificación que se produzca en el presupuesto aprobado al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome el debido conocimiento;

Que mediante Dictamen N° 035/2026, tomó intervención la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, manifestando no tener objeciones que formular desde el punto de vista técnico legal;

Que en el mismo sentido, se expidió la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 131/2026;

Que en virtud del Decreto N° 1303/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

Artículo 1º) **INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto ----- de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2026, mediante Ordenanza N° 15064, de la siguiente manera:

RECURSOS	
<b>APORTES NO REINT. PARA FINANCIAR GS. CORRIENTES</b>	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes De Particulares No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes De Particulares	40.500.000
	<u>40.500.000</u>
<b>TOTAL RECURSOS</b>	<b>\$ 40.500.000</b>

  
Dra. MARÍA LUCÍA JOMAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0216-26

EROGACIONES		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	
<i>Curso de Acción:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	FIESTA DE LA CONFLUENCIA	40.500.000
<i>Total Curso de Acción:</i>	<b>FIESTA DE LA CONFLUENCIA</b>	<b>40.500.000</b>
TOTAL:	SECRETARÍA DE JEFATURA DE GABINETE	\$ 40.500.000
TOTAL EROGACIONES		\$ 40.500.000


Artículo 2º) ACÉPTANSE los fondos provenientes de la empresa ----- PLUSPETROL S.A., por la suma de pesos cuarenta millones quinientos mil (\$ 40.500.000,00), en carácter de aporte no reintegrable, otorgados a favor de la Municipalidad de Neuquén, destinados a solventar parte de los gastos inherentes a la organización y realización de la Fiesta Nacional de la Confluencia 13º Edición, de conformidad con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º) A través de la Subsecretaría de Hacienda, comuníquese el ----- presente decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la Secretaria Jefa de ----- Gabinete y por el Secretario de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

  
Dra. MARIA LUCIANA TOMÁS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



FDO.) GAIDO  
PASQUALINI  
HURTADO.